



Resolución Ministerial

N° 130 -2023-MINCETUR

Lima, **23 ABR 2023**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en adelante la Directiva, la cual establece las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos brindados, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, de acuerdo con el inciso 6.4.1 del subnumeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva, se establece que el Titular Saliente conforma e instala el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), designando a sus integrantes y Responsables mediante documento;

Que, de acuerdo al literal a) del inciso 7.2.2 del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva, se establece que el Titular Saliente conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado;

Que, conforme al numeral 6 del Anexo N° 1: Glosario de Términos, de la Directiva, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este equipo es conformado por el Funcionario responsable, quien lo dirige;

Que, asimismo, el referido Anexo N° 1 prevé que el rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad-entre otros- en quien haga las veces de máxima autoridad administrativa, precisando que si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;



Que, el literal a) del acápite ii del sub numeral 7.2.3 del numeral 7.2 de la Directiva, contiene las disposiciones para el proceso de Transferencia de Gestión, por periodo no definido de gestión o por interrupción de su periodo definido; precisando que el Titular Saliente conforma e instala su ETTS el último día de gestión. El registro del documento de la conformación, así como, del Acta de Instalación del ETTS, se realiza en el aplicativo informático hasta un (1) día hábil siguiente de la firma de dicha Acta;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario conformar el correspondiente Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS para el proceso de Transferencia de Gestión en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PEVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS

Confórmese el Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS para el Proceso de Transferencia de Gestión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PEVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

Artículo 2.- Funciones

El Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático.
- b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al Equipo de Transferencia del Titular Entrante - ETTE en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión.
- c) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.

En adición a las obligaciones antes descritas, el Funcionario Responsable del ETTS debe:





Resolución Ministerial

- d) Firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrarla en el aplicativo informático conjuntamente con el documento de conformación del ETTS.
- e) Generar el acceso al aplicativo informático a los integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- f) Generar el acceso al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- g) Asegurar que los accesos de todos los roles asignados en el aplicativo informático permanezcan actualizados.
- h) Coadyuvar y garantizar el registro de la información en el aplicativo informático.
- i) Revisar la información registrada, así como, firmar la documentación de los sistemas administrativos en el caso de entidades que no tienen unidades ejecutoras adscritas o en los casos que amerita.
- j) Generar, visar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo informático, al Titular Saliente.
- k) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia y el Acta de Transferencia de Gestión.
- l) Supervisar que el ETTS, el personal de la entidad, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y su personal, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

Artículo 3.- Integrantes

El Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS está integrado por los siguientes miembros:

- a. El (la) Secretario (a) General, en calidad de responsable del Equipo de Transferencia;
- b. El (la) Viceministro (a) de Turismo
- c. El (la) Director (a) General de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional, como representante del Viceministerio de Comercio Exterior.
- d. El (la) Director (a) General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; en calidad de Secretario Técnico del Equipo de Trabajo.

Artículo 4.- Instalación y plazo de Vigencia

El Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), se instalará como máximo el mismo día de la emisión de la Resolución Ministerial que lo conforma.



El Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS estará vigente hasta la culminación de la Transferencia de Gestión, conforme a lo previsto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

Artículo 5.- Gastos

La participación de los miembros del Equipo de Trabajo en el mismo, es Ad Honorem. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Disposiciones para el Registro de Información

Los titulares de los pliegos adscritos y unidades ejecutoras del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participan en la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión del Sector Comercio Exterior y Turismo conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG; debiendo designar y gestionar los accesos al Aplicativo Informático para el personal a cargo del registro de información que les corresponde.

Artículo 7.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a cada uno de los miembros integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, señalados en el artículo 3, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

